

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.), 24-feb.-21. A Despacho del señor Juez, Sírvasse proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS
Secretaria

Auto Int. N°: 337
Proceso: Ejecutivo
Incidentante: RF Encore S.A.S. Cesionario de Banco de Occidente
Incidentada: Tatiana Ramírez Valderrama, William Fernando Cárdenas
Radicación: 765204003005-2014-000005-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el proceso de la referencia, considera este Despacho pertinente aclarar que, si bien mediante Auto Interlocutorio N° 945 del 27 de mayo de 2016 se le reconoció personería al Dr. Fabian Sneyder Burgos Poveda para actuar como apoderado de RF ENCORE S.A.S.; lo cierto es que, del escrito de cesión obrante en el encuadernamiento y allegado el 26 de mayo de 2016, se observa que el poder conferido a aquél por parte de la apoderada general de RF ENCORE S.A.S., era únicamente para suscribir los memoriales y/o documentos de cesión; sin embargo, en el memorial de cesión se solicitó que, se reconociera personería al apoderado judicial del cedente que siguiera actuando en este proceso como apoderado de RF ENCORE S.A.S. en los términos del poder a él conferido.

En tal virtud, como quiera que ello no se realizó dentro del expediente en el momento pertinente, se procederá a ello en esta oportunidad.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

RECONOCER PERSONERÍA al Dr. Fernando Puerta Castrillón identificado con cédula de ciudadanía No. 16.634.835 y T.P. 33.805 del C.S. de la J. para que actúe en este proceso como apoderado judicial de RF ENCORE S.A.S. en los términos del poder inicialmente conferido por el Banco de Occidente en calidad de cedente.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

2

Firmado Por:
CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b21a40e3e5539aad05fa8de6a9e491b1e91f45cf51d27404da528d2577989218**

Documento generado en 26/02/2021 02:52:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>